



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS
URBANOS DE VERANO Y DE INVIERNO 2024 Y EL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA DICHOS
CAMPAMENTOS URBANOS**

LOTE 1

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- OBJETIVOS
- 3.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 4.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 5.- EQUIPO DE TRABAJO
 - 5.1. Composición.
 - 5.2. Funciones
 - 5.3. Jornada
- 6.- VESTUARIO DEL PERSONAL
- 7.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO
- 8.- PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO
 - 8.1.- Atención a padres y madres
- 9.- ORGANIZACIÓN DE GRUPOS
- 10.- INSCRIPCIONES
- 11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA-COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



1.- OBJETO

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas, el establecimiento de las condiciones organizativas, de personal y de gestión con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los campamentos urbanos de verano e invierno 2024. Esta actuación se plantea de conformidad con lo establecido en estas Prescripciones Técnicas y con el condicionado elaborado el efecto.

Mediante el presente contrato se facilita un recurso socioeducativo para niños y niñas de entre 3 y 12 años (14 años en caso de discapacidad), así como para que familias con menores a su cargo puedan conciliar su vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares de verano y navidad. Siempre dentro de un concepto de extraescolaridad, y con una estructura lúdica y educativa, de forma que posibilite la adecuada atención a las niñas y niños de lunes a viernes, durante los días no festivos de la época vacacional de verano y navidad.

Las actividades deberán fomentar la creatividad, la iniciativa y la autoestima personal, mediante actividades basadas en la imaginación, la participación, el juego y el planteamiento de retos, buscando la integración de todo/as los/as participantes en una dinámica positiva de aprendizaje, diversión y creación divergente. En definitiva, desarrollar las habilidades personales y sociales para lograr un mejor desenvolvimiento en el entorno.

Para la adjudicación del contrato junto a los demás criterios de adjudicación se tendrá en cuenta la oferta económica: PRECIO SEMANAL POR MONITOR/A, fijado como máximo en 764,31 € euros, IVA excluido – (precio máximo de licitación) y PRECIO SEMANAL POR MONITOR/A COORDINADOR/A , fijado como máximo en 838,87 € euros, IVA excluido (precio máximo de licitación) siendo en total 27 días de servicio efectivo para el 2024

2.- OBJETIVOS

- Ofrecer a niñas y niños espacios de encuentro y convivencia desde el respeto y atención a la diversidad a través de la vivencia de diferentes experiencias.
- Crear un espacio coeducativo de disfrute y diversión a través del juego como medio de expresión
- Promocionar la autonomía de las niñas y niños acompañando su desarrollo evolutivo de una manera integral.
- Constituirse como recurso de apoyo a padres y madres empadronados/as en Pamplona durante las vacaciones escolares, para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.
- Promocionar la adquisición de valores y habilidades personales, sociales y afectivas favorables al buen trato y a la igualdad, así como la capacidad creativa y participativa de niños y niñas participantes.
- Potenciar los valores de tolerancia, solidaridad y responsabilidad en todas las actividades de los campamentos mediante técnicas participativas, no competitivas y de aprovechamiento de la diversidad, con el fin de lograr actitudes de diálogo y cooperación que faciliten la interacción grupal, interiorizando valores positivos como el respeto, la empatía, la eliminación de prejuicios, etc



- Propiciar la adquisición de hábitos saludables a través de la realización de actividades deportivas y entorno a la alimentación.
- Sensibilizar a niñas y niños en torno a los Derechos de la infancia y la ciudadanía activa.
- Sensibilizar en torno a los objetivos de desarrollo sostenible, prestando especial atención en el cuidado del medio ambiente.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece el siguiente periodo de duración o ejecución del contrato:

- Del 15 de julio al 31 de julio de 2024 (ambos inclusive). Del 1 de agosto al 16 de agosto. Excluidos los festivos. Total: 23 días
- Del 26 al 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive). Total: 4 días

Se establece el siguiente horario de ejecución del contrato:

- Mañanas de 8:00h. a 15:30 h.

La ejecución del contrato se realizará en en los siguientes centros educativos:

- Colegio público Azpilagaña
- Colegio público Cardenal Illundáin

En dichos centros se contará con el comedor, patio exterior, espacios cubiertos, dos aulas de primaria, cuatro aulas de secundaria, baños y almacén.

El servicio deberá prestarse los días, horas y lugares previstos en los pliegos que rigen la contratación, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

4. PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS:

El campamento urbano se oferta para menores de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, es decir con año de nacimiento entre 2020 y 2012, ambos incluidos, (14 años en caso de discapacidad, año de nacimiento 2010), con empadronamiento en Pamplona, cuyos padres o madres, por motivos laborales, no pueden atenderles en ese horario en el periodo vacacional.

La edad mínima para la admisión es de 3 años (nacidos/as en 2020), es decir que cumplan 4 años antes del 31 de diciembre del año en curso.

El número máximo de plazas ofertadas por tanda será de 120 (60 plazas por centro educativo).

La distribución de edades por cada tanda y centro educativo será la siguiente.

- De 3 a 5 años (nacidos/as en 2020 y 2019): máximo 20 plazas por cada centro educativo
- De 6 a 12 años (nacidos/as entre 2018 y 2012): máximo: 40 plazas por cada centro educativo



- o Tanda 1: del 15 al 19 de julio de 2024: 120 plazas
- o Tanda 2: del 22 al 26 de julio de 2024: 120 plazas
- o Tanda 3: del 29 de julio al 2 de agosto de 2024: 120 plazas
- o Tanda 4: del 5 al 9 de agosto de 2024: 120 plazas
- o Tanda 5: del 12 al 16 de agosto de 2024: 120 plazas
- o Tanda 6: del 26 al 31 de diciembre de 2024: 120 plazas

Periodo	Fechas	Nº de plazas máximas
Julio	15 al 19	120
Julio	22 al 26	120
Julio/Agosto	29 de julio al 2 de agosto	120
Agosto	5 al 9	120
Agosto	12 al 16	120
Diciembre	26 al 31	120

*Los días festivos 25 de julio y 25 de agosto no se prestará servicio de campamento, siendo esas semanas tandas de 4 días.

Las inscripciones de las y los participantes de los campamentos urbanos se realizarán en dos periodos: Campamento verano (posibilidad de apuntarse a cuantas tandas semanales de desee. Tandas 1 a 5) y Campamento invierno (tanda 6)

5.- EQUIPO DE TRABAJO

La entidad adjudicataria deberá disponer de personal suficiente para atender a las personas participantes, con al menos la siguiente cualificación profesional:

- **Monitores/as:** ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito sociocultural y educativo, monitor o monitora de ocio y tiempo libre o animación sociocultural.
- **Monitores/as específicos de apoyo a participantes con Necesidades Educativas Especiales o discapacidad:** ciclo formativo de grado superior y/o titulación universitaria relacionada con el ámbito sociocultural y educativo, monitor o monitora de ocio y tiempo libre o animación sociocultural. Además acreditará un mínimo de 200 horas de formación en el ámbito de la atención a la discapacidad o necesidades educativas especiales; o una experiencia laboral y/o voluntaria mínima de 100 horas en puestos que los que ha desarrollado atenciones específicas que favorezcan la inclusión del alumnado que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación y aprendizaje, derivadas de la discapacidad.
- **2 Monitores/as coordinadores:**
Titulación homologada de director/a de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y/o experiencia en el desarrollo de estas funciones de al menos dos años, demostrable mediante la presentación de contratos e informe de vida laboral, informe de experiencia como voluntario /a y además una de las siguientes titulaciones: Título de Grado Medio o Superior en Ciencias Sociales, Licenciaturas o



Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Diplomado en Magisterio, especialidad en Educación Infantil o Primaria.

Monitorado atención en comedor: El monitorado que realice funciones de cuidado y atención a los y las menores durante el tiempo de comida: servir y recoger mesas y velar por buen funcionamiento y normas de convivencia deberá contar con Título de manipulador/a de alimentos.

Monitorado con conocimiento de euskera: deberá acreditar el nivel B2 de la Escuela de Idiomas Oficial, o equivalente de conocimiento de euskera, a través de titulación oficial según los niveles del "Marco de Referencia Europeo para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de Lenguas".

5.1.- COMPOSICIÓN

Por parte de la entidad adjudicataria, el equipo profesional para el desarrollo del contrato estará formado por:

Personal de atención directa: La ratio participante/monitores-as será:

- Para los grupos de 3 a 5 años → 2 monitores/as por cada 10 niño/a.
- Para los grupos de edad de 6 a 8 años y de 9 a 12 años (14 años si tiene discapacidad) → 1 Monitor/a por cada 10 niño/a.

En el caso de que participen niños y niñas con necesidades educativas especiales o discapacidad que requieran un apoyo específico se valorará la contratación de hasta 2 monitores adicionales por cada tanda. Estos monitores tendrán la responsabilidad de proporcionar apoyo y atención individualizada a los participantes con necesidades especiales, garantizando su inclusión y participación plena en las actividades. La contratación de monitorado adicional estará sujeta a la aprobación y supervisión del Ayuntamiento.

De esta manera, el monitorado máximo con que se podrá contar para cubrir el máximo de plazas disponibles en el campamento será de 18 monitores/as en cada una de las tandas del Campamento de Verano y 18 monitores/as en la tanda del Campamento de Invierno.

Este monitorado deberán poseer además de la titulación requerida para la figura de monitora, formación específica o experiencia en atención a niños y niñas con necesidades educativas especiales, como aparece el apartado 5. EQUIPO DE TRABAJO

Asimismo, entre el personal de atención directa de la entidad adjudicataria, se designará una *figura coordinadora* por cada centro, que compatibilizará con funciones de monitorado.

Una vez recibidas las inscripciones se elaborarán los grupos procurando cumplir con los grupos de edad establecidos y determinando el número de monitores/as. La elaboración de los grupos deberá contar con el visto bueno del personal municipal responsable del contrato.



En todos los centros, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal con un nivel de comprensión y expresión oral suficiente según los requisitos establecidos en el apartado 5. para poder atender los grupos en euskera que puedan organizarse en función de la demanda existente.

Personal de limpieza y materiales de limpieza: la entidad adjudicataria asumirá las labores de limpieza, así como el suministro de los productos y materiales de limpieza en función del volumen y necesidades específicas de las instalaciones utilizadas, garantizando en todo caso el buen funcionamiento del servicio.

5.2.- FUNCIONES

- **Monitorado:**

El monitorado asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Ejecución de las actividades ofertadas.
- Atención en la llegada y salida de los y las menores articulando para ello los protocolos que sean necesarios para garantizar la recogida y entrega segura, en colaboración con el personal técnico municipal.
- Acompañamiento educativo a los niños y niñas para establecer unas normas de convivencia de las que ellos y ellas sean partícipes y que cumplan desde el buen trato, el respeto y la convivencia.
- Realización de los juegos y actividades con los niños y niñas.
- Seguimiento para el buen funcionamiento de las actividades, cuidado de las instalaciones y bienestar de las y los menores.
- Seguimiento de la persona menor de edad con necesidades específicas o situaciones de vulnerabilidad, en especial de aquellos/as derivados/as de Servicios Sociales. Se establecerá un protocolo para este seguimiento entre el personal municipal y el monitorado, velando siempre por el interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la confidencialidad de las familias
- Cuidado y atención a los y las menores durante el tiempo de comida: servir y recoger mesas y velar por buen funcionamiento y normas de convivencia. El personal que ejerza estas funciones deberá contar con Título de manipulador/a de alimentos. El servicio de comedor se prestará en horario de 13:30 a 15:00 (con salida de 15:00-15:30)
- La adjudicataria del servicio será la encargada del cuidado y atención de los/as menores en este espacio y responsable del correcto funcionamiento del Comedor.
- No podrá hacerse uso del material de los colegios, salvo autorización previa del personal municipal responsable del contrato..

- **Monitorado coordinador:**

Además de las funciones de la atención directa de los niños y niñas que incluyen las funciones del apartado anterior, realizará las siguientes funciones:

- Funciones de coordinación entre el personal de la entidad adjudicataria, funciones relacionadas con la gestión de comidas, materiales, personal de la entidad adjudicataria y limpieza.



- Diseñar, organizar, gestionar y supervisar programas de actividades adaptados a los diferentes rangos de edad, condiciones físicas y necesidades especiales de los participantes
- Supervisar al equipo: Coordinar y respaldar al equipo para garantizar el desarrollo adecuado del programa en su totalidad.
- Mantenimiento y control de instalaciones: Verificar que el entorno y las instalaciones estén en condiciones óptimas y asegurarse de que los elementos utilizados en las actividades estén en buen estado
- Garantizar la seguridad: Supervisar el cumplimiento de las normativas de seguridad por parte de participantes y el equipo, interviniendo en caso de cualquier riesgo o conflicto.
- Gestión de conflictos e incidentes: Intervenir y gestionar cualquier conflicto o incidencia que surja durante el desarrollo del programa.
- Elaborar los informes de evaluación: envío de partes semanales de seguimiento al personal técnico del área y de las memorias finales.
- Coordinación con personal municipal : serán las personas de enlace con el Área fomentando la comunicación y la cooperación continua para garantizar el éxito del programa.

- Personal de limpieza:

Se responsabilizará del orden y limpieza diario de las instalaciones utilizadas en la realización del Servicio. Al finalizar el servicio las instalaciones utilizadas deberán quedar en las mismas condiciones de orden y limpieza que al inicio del mismo.

Además, la entidad adjudicatoria se encargará de la apertura y cierre de las instalaciones, previa coordinación con el Área antes de la ejecución del contrato, así como Cierre del centro escolar de los campamentos urbanos

5.3.- JORNADA

- Monitorado y Monitorado coordinador/a

La jornada laboral deberá cubrir, como mínimo, el horario completo del campamento urbano, siendo imprescindible contar con tiempos de coordinación entre el monitorado y el personal municipal en cada centro. La jornada del monitorado que cuide el comedor, deberá incluir el tiempo de comedor completo, es decir, desde la entrada al comedor hasta la salida del mismo y recogida de la sala.

- Personal de limpieza

La jornada laboral deberá cubrir la limpieza básica diaria de los espacios comunes y lugares donde se desarrollen las actividades, incluyendo las dependencias que se empleen para el servicio de comedor

6.- VESTUARIO DEL PERSONAL

El personal que preste el servicio deberá ir debidamente identificado.



7.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

La entidad adjudicataria aportará los materiales necesarios para las actividades, responsabilizándose de su uso y mantenimiento, así como el de las instalaciones que sean cedidas para el desarrollo del presente contrato. La entidad adjudicataria se hará responsable de aquellos desperfectos que se produzcan en las instalaciones o de aquellos materiales de los colegios que se extravíen durante el desarrollo de los campamentos.

La empresa adjudicataria será responsable de proveer y gestionar una variedad de suministros de higiene, que incluyen

Materiales de limpieza: Productos como desinfectantes, detergentes, desengrasantes, entre otros, necesarios para mantener las instalaciones limpias y sanitizadas.

Jabón de manos: Suministro adecuado de jabón líquido, en gel o en barra para garantizar la higiene de las manos de las personas usuarias y el personal.

Papel de manos: Toallas de papel o dispensadores de secado de manos para proporcionar una opción higiénica para secarse las manos después del lavado.

Papel higiénico: Suministro suficiente de papel higiénico para los baños y otras áreas donde sea necesario.

Botiquín. el botiquín deberá contener los elementos básicos necesarios para la atención de primeros auxilios, de acuerdo con la normativa vigente y las recomendaciones sanitarias.

Además de proporcionar estos suministros, la empresa adjudicataria también puede ser responsable de la reposición regular de los mismos, el mantenimiento de los dispensadores y la gestión adecuada de los residuos generados.

8. -METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

La **metodología** empleada en los campamentos deberá centrarse en las necesidades de la infancia, es decir en el acompañamiento al desarrollo evolutivo de los y las niñas atendiendo a las necesidades según su etapa de desarrollo y características individuales sin desatender el trabajo grupal como espacio de aprendizaje y socialización. Se trata de generar espacios de confianza y afecto en el que niñas y niños se desenvuelvan con seguridad y sientan que son seres únicos y especiales.

Se centrará en el juego como medio de aprendizaje a través del que satisfacen la necesidad de expresarse, de actuar sobre las cosas que lo rodean, de crear y desarrollar su autonomía.

Se promoverá una metodología participativa en la que niñas y niños sean parte del diseño de las actividades, siendo escuchadas en sus intereses y aprendiendo así a expresar sus opiniones y a organizarse; además se trabajará con ellos y ellas una elaboración de las normas de Convivencia.

En cuanto a las actividades, la entidad adjudicataria presentará una **programación de actividades** para cada una de las tandas semanales en la que incluirá las actividades concretas que se diseñarán siguiendo la metodología del marco simbólico con un objetivo lúdico y educativo.



Estas actividades estarán pensadas acorde a las edades a las que van dirigidas y tendrán un componente fundamentalmente educativo para trabajar el desarrollo emocional y relacional, a través del aprendizaje compartido y la convivencia.

Se llevarán a cabo diversas actividades con un enfoque coeducativo e inclusivo, tales como:

- Cuidado integral y respetuoso: Promover prácticas de autocuidado y cuidado del entorno, proporcionando atención en el comedor y fomentando una adecuada higiene personal. Además, cultivar relaciones basadas en el cuidado mutuo y la corresponsabilidad entre todas las personas participantes.
- Fomentar la creatividad artística a través de actividades lúdicas y formativas que incluirán teatro, expresión corporal, escritura, comunicación oral, arte plástico, música y psicomotricidad.
- Actividades multideporte: Ofrecer una variedad de deportes para fomentar la cooperación y juego en equipo; pueden incluir juegos tradicionales como por ejemplo, el balón prisionero, la comba o la rayuela para conectar con tradiciones locales; y también juegos típicos de otras culturas para reconocer la diversidad como parte de nuestra comunidad.
- Organizar actividades como carreras de sacos, relevos de obstáculos o juegos de agua para diversificar la experiencia deportiva y fomentar la diversión y el compañerismo.
- Deportes adaptados: Incluir deportes adaptados para personas con discapacidad, como el baloncesto en silla de ruedas o el goalball, para promover la inclusión y la diversidad en el entorno deportivo.
- Apoyo escolar: refuerzo de los conocimientos adquiridos en el curso escolar
- Salidas con el objetivo de conocer el entorno más cercano: conocimiento del barrio y sus recursos (asociaciones y proyectos comunitarios y de carácter social), excursiones al entorno natural, visitas de carácter cultural, etc.

En cada tanda se desarrollarán los módulos que se detallan a continuación y se concretarán las actividades en un calendario semanal

- Talleres: Los cuales estarán orientados a potenciar y desarrollar distintas habilidades, destrezas, y capacidades, fomentando la creatividad, el análisis crítico, la participación, los distintos tipos de comunicación, la autonomía personal, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, interculturalidad, atención a las diversidades y buen trato.
- Actividades deportivas: potenciar el deporte, el respeto a las reglas, la disciplina y las relaciones entre iguales.
- Actividades lúdicas: educando desde el juego, desarrollando distintas habilidades, destrezas y actitudes favorables a la igualdad.
- Salidas: Un día a la semana, la programación debe contener salidas culturales visitas por el entorno, etc. La entidad deberá asumir el coste de toda actividad programada (incluyendo entradas, desplazamientos u otro tipo de gastos



asociados). En la memoria a presentar se detallará el plan de salud y la organización de las mismas.

8.1. -Atención a padres y madres:

Al inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá elaborar una *Hoja informativa sobre el funcionamiento de los campamentos* con objeto de informarles sobre el desarrollo del mismo y la obligatoriedad del cumplimiento de las Normas de convivencia que elaborará la entidad adjudicataria. Ambos documentos se concretarán con el Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación ciudadana y Euskera al inicio del contrato.

9.- ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

Una vez recibidas las inscripciones, la empresa adjudicataria elaborará una propuesta de organización de los grupos atendiendo a criterios de edad y euskera. La elaboración de los grupos definitiva deberá contar con el visto bueno del personal municipal responsable de la licitación.

10.-INSCRIPCIONES

La inscripción y el pago para el acceso de las personas participantes se realizará a través del servicio 010 del Ayuntamiento y de forma presencial en coordinación con el Área.

Se remitirá a la entidad adjudicataria la relación de menores con inscripción realizada, edades y nombres de sus personas responsables, periodo de asistencia y si hacen uso o no del servicio de comedor, necesidades especiales y cuantos datos sean necesarios para la correcta gestión.

La adjudicataria no podrá prestar servicio a menores que no se hayan inscrito a través del Ayuntamiento.

11.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

La coordinación a lo largo del campamento será un pilar fundamental del mismo.

Se mantendrá una serie de reuniones entre el monitorado coordinador y el personal técnico municipal responsable del seguimiento de este contrato previo al inicio para revisar el proyecto presentado y establecer los mecanismos de coordinación a lo largo del contrato, y una vez finalizada la prestación del servicio para el cierre y evaluación final.

Dichas reuniones podrán ampliarse por petición de ambas partes de forma extraordinaria, en base a la urgencia o trascendencia de los temas que fuera preciso abordar en un momento dado.

Durante el campamento, habrá una coordinación para el seguimiento del día a día y evaluaciones intermedias. Se realizará una coordinación y puesta en común diaria entre el personal de la entidad adjudicataria y los técnicos/as municipales.

Estos tiempos de coordinación deberán preverse en la propuesta presentada y finalmente se consensuarán previamente al comienzo del campamento.



En caso de incumplimiento de la Normas de funcionamiento y convivencia por parte de las familias la empresa adjudicataria informará al Área de Igualdad, Acción comunitaria, Barrios, Participación ciudadana y Euskera y elaborará un informe que remitirá a dicho Área donde se tomarán las medidas oportunas. Dichas medidas se comunicarán a la familia y a la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá realizar una evaluación continua del desarrollo de la actividad, en la que se tendrá en cuenta la valoración de niños y niñas y familias. Esta evaluación debe servir para ir mejorando y adaptando el campamento haciendo partícipes a los y las niñas del propio diseño.

Al término de la actividad de Campamento de invierno, así como cada lunes del periodo estival y mientras dure el Campamento urbano de verano, se deberá enviar al personal técnico responsable del seguimiento de este contrato, un breve informe relativo a la semana anterior (*Informe intermedio*, no superior a 5 páginas) que incluya:

1. Grupos de participantes por edades e idioma
2. Control de asistencia durante la semana.
3. Monitorado referente en cada grupo
4. Desarrollo general de la semana
5. Incidencias /observaciones

La entidad adjudicataria presentará al Área Informe final de todo el trabajo realizado del Campamento de Verano a fecha 15 de septiembre de 2024 y el Informe final del Campamento de Invierno a fecha 15 de enero de 2025 .

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria deberá informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

Asimismo, la adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información que contenga datos de carácter personal, evitando su acceso por terceras personas que no se encuentren autorizadas.

13.- FACTURACIÓN

Mensualmente la entidad adjudicataria enviará al Ayuntamiento factura del servicio prestado.

Será condición para el pago de la factura que la entidad adjudicataria haya presentado previamente los Informes intermedios correspondientes al mes facturado.



LOTE 2

- 1.-OBJETO DEL CONTRATO. Suministro Y TRASLADO.
- 2.-PLAZO Y LUGAR DE REPARTO
- 3.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS.
- 4.-CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE COMIDAS.
 - 4.1 MENÚS
 - 4.2 ORGANIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y LA ENTREGA.
- 5.-FACTURACIÓN
- 6.-SEGUIMIENTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas, el establecimiento de las condiciones organizativas y de gestión con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del suministro y reparto de comidas para los/as participantes de dichos campamentos urbanos organizados por el Ayuntamiento de Pamplona. Esta actuación se plantea de conformidad con lo establecido en estas Prescripciones Técnicas y con el condicionado elaborado el efecto.

Para la adjudicación del contrato junto a los demás criterios de adjudicación se tendrá en cuenta la oferta económica: PRECIO UNITARIO POR MENÚ, fijado como máximo en 6,5 euros, IVA excluido – (precio máximo de licitación), siendo en total 27 días de prestación efectiva para el 2024.

2.- PLAZO Y LUGAR DE REPARTOS

Se establece el siguiente periodo de duración en los que deberá realizarse el suministro de menús:

- Del 15 de julio al 31 de julio de 2024 y 1 agosto a 16 agosto (ambos inclusive). Excluidos los festivos. Total: 23 días
- Del 26 al 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive). Total: 4 días

Se suministrarán los menús en dos espacios municipales donde se desarrollarán los campamentos:

- Colegio público Azpilagaña
- Colegio público Cardenal Illundáin

El objeto de la asistencia deberá prestarse los días, horas y lugares previstos en el pliego de condiciones salvo que en atención a circunstancias concretas por el Ayuntamiento de Pamplona se ordene la realización de modificaciones puntuales.



3. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS.

Los menús estarán dirigidos a menores de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número máximo de menús diarios solicitados será de 120 (60 menús por centro educativo).

Periodo	Fechas	Nº máximo de menús día
Julio	15 al 19	120
Julio	22 al 26	120
Julio/Agosto	29 de julio al 2 de agosto	120
Agosto	5 al 9	120
Agosto	12 al 16	120
Diciembre	26 al 31	120

4. -CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MENÚS.

La adjudicataria ofrecerá menús completos y equilibrados a consumir en los centros educativos designados. El servicio incluirá los alimentos y el transporte de los mismos hasta las instalaciones de los espacios establecidos en el apartado 2.

Se utilizarán los sistemas necesarios para la correcta elaboración de los alimentos y su conservación y mantenimiento de forma idónea hasta su consumo por las personas usuarias. La empresa deberá mantener las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el transporte, llevando una limpieza adecuada, así como un registro de la misma relativa a los medios de transporte.

Se deberá garantizar el transporte de la comida hasta los centro educativo en perfectas condiciones sanitarias, adecuándose a las normas y disposiciones vigentes en materia alimentaria y respondiendo por ello.

La comida de consumo caliente (arroz, macarrones, filetes, etc.) así como la fría (agua, zumos, ensaladas, etc.) deberá ser entregada en contenedores que conserven la temperatura.

Los envases, barquetas, envoltorios de pan y el resto del material con el que se elaboren, embolsen o empaqueten y distribuyan los menús deberán adecuarse a las normas y disposiciones vigentes en materia alimentaria. El Ayuntamiento podrá determinar la realización de pruebas para comprobar que los envases sean adecuados.

El personal encargado de manipular los alimentos deberán contar con la correspondiente formación en manipulación de alimentos. Además, deberán contar con todas aquellas formaciones o acreditaciones que para el desempeño de su puesto sean obligatorias durante toda la vigencia del contrato.

El local de almacenamiento de productos terminados en espera de transporte estará dotado de instalaciones y temperatura adecuadas para la conservación de los productos.



Los vehículos para realizar el transporte deberán tener en regla toda la documentación requerida y disponer de seguro obligatorio y de responsabilidad civil. Las personas encargadas de la conducción de dichos vehículos deberán estar en posesión del permiso de conducir de la clase que corresponda a la categoría del vehículo.

El menú deberá estar en el centro preparado para ser servido a la 13.30h. El horario de entrega de los menús se realizará en coordinación con la entidad adjudicataria del Lote 1.

4.1. MENÚS:

Ha de estar compuesta cada servicio o menú por: primer plato, segundo plato, postre y pan. Deberá configurarse un menú equilibrado y contará con, al menos, una ración semanal de verdura, pasta, carne, legumbre y pescado.

Los menús deberán diseñarse teniendo en cuenta la estacionalidad de las materias primas (frutas, verduras y hortalizas), tratando que los productos sean de temporada y que haya la mayor variedad posible de alimentos, principalmente aquellos con alto valor nutricional y limitando aquellos con escaso valor nutricional (ricos en azúcares y grasas) pero de alto valor energético.

Para el servicio del comedor se tendrá en cuenta la dieta diaria, el equilibrio dietético y las posibles eventualidades que surjan respecto al menú, por parte de quienes lo soliciten y/o precisen por prescripción médica, creencias religiosas o especiales circunstancias. La adjudicataria deberá estar dispuesta a cubrir este aspecto proporcionando un menú especial sin que ello suponga un aumento del precio contratado.

Se deberá proveer cada día junto al menú, platos, vasos, cubiertos y servilletas desechables. Se entregará junto con la comida los utensilios necesarios para servirla con rapidez.

4.2 ORGANIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y LA ENTREGA.

Con anterioridad al inicio de los campamentos, el Ayuntamiento facilitará a la entidad adjudicataria una relación con el número de niños y niñas por semana que harán uso del servicio de comedor. No obstante a lo anterior, una vez iniciado el campamento, si se produjeran altas y/o bajas en el servicio según las nuevas inscripciones o incidencias que surjan, el Ayuntamiento notificará las modificaciones a la entidad adjudicataria el jueves anterior al inicio de la tanda correspondiente..

La entidad adjudicataria del suministro de comidas, deberá establecer una coordinación con la entidad adjudicataria del Lote 1 previo al inicio de la prestación.

5.-FACTURACIÓN

Mensualmente la entidad adjudicataria enviará al Ayuntamiento una relación de los menús suministradas. La transmisión de dicha información deberá adecuarse a los formatos determinados desde el Área



No serán facturables otros conceptos diferentes a los anteriormente señalados.

Se facturará por menú efectivamente solicitado y suministrado. Serán de cuenta de la adjudicataria los gastos por errores imputables a la misma.

6.-SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir la misma. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los suministros objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas por el Ayuntamiento.